

157



RESOLUCION N° 542



Ministerio de Educación y Justicia

Buenos Aires, 11 ABR 1988

VISTO, el expediente N° 56300/88 del registro del Ministerio de Educación y Justicia por el cual se eleva una propuesta de incumbencias profesionales generales para el título de Ingeniero Agrónomo que otorgan las Universidades Argentinas, y

CONSIDERANDO:

Que las incumbencias profesionales generales correspondientes al mencionado título, establecidas por la Resolución Ministerial N° 1560/80, no indican, con la claridad y precisión necesarias, las actividades que son de competencia de estos graduados.

Que es preciso contribuir al ordenamiento de la actividad profesional a fin de evitar confusiones que resultan perjudiciales tanto para la sociedad en general como para los graduados universitarios en particular.

Que, a tal fin, es necesario especificar las actividades para las que habilitan los títulos que corresponden a cada profesión.

Que la citada propuesta ha sido elaborada con el asesoramiento de especialistas, designados por las Universidades y por los Colegios Profesionales del área.

Que los organismos técnicos del Ministerio de Educación y Justicia han dictaminado favorablemente.

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 22, inciso 11 de la Ley de Ministerios-t.o.1983-, corresponde a este Ministerio entender en las habilitaciones e incumbencias de

Handwritten signatures and initials

//



*Ministerio de Educación y Justicia*

los títulos profesionales con validez nacional.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Establecer para el título de Ingeniero Agrónomo, otorgado por las Universidades Nacionales, Provinciales y Privadas reconocidas, las incumbencias profesionales generales que se agregan como Anexo a la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Derogar, en la parte concerniente a lo aquí normatizado, toda norma de similar o inferior jerarquía que determine incumbencias profesionales para el título al que se refiere el / artículo 1º. Ello sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos durante la vigencia de las normas que aquí se derogan.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

  
JORGE F. SABATO  
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA





Ministerio de Educación y Justicia

ANEXO

INCUMBENCIAS PROFESIONALES PARA EL TITULO DE INGENIERO AGRONOMO

- Programar, ejecutar y evaluar la producción, mejoramiento y conservación de especies vegetales y productos agrícolas.
- Determinar, clasificar y evaluar los recursos vegetales a los efectos de su aprovechamiento, reproducción y conservación.
- Programar, efectuar y evaluar la multiplicación, mejoramiento y adaptación de especies vegetales con fines productivos, experimentales u ornamentales.
- Programar, ejecutar y evaluar la producción, mantenimiento, conservación y utilización de recursos forrajeros.
- Determinar las especies vegetales a implantar en distintos espacios de acuerdo con las características, función y destino de los mismos, así como las condiciones para la implantación y manejo de dichas especies.
- Programar y efectuar el desmonte y raleo de formaciones vegetales.
- Realizar, interpretar y evaluar estudios y análisis de suelos y aguas con fines agronómicos.
- Programar, ejecutar y evaluar el manejo del agua, su conservación y los sistemas de riego, desagüe y drenaje para uso agropecuario.
- Realizar relevamiento de suelos y programar, ejecutar y evaluar

*J*  
*by*

*A*



*Ministerio de Educación y Justicia*

métodos de conservación, manejo, recuperación y habilitación de los mismos con fines agronómicos.

- Establecer y evaluar la capacidad agronómica del suelo; elaborar sobre la base de la misma criterios de parcelamiento y participar en la determinación de la renta potencial de la tierra.
- Programar, ejecutar y evaluar las acciones de control y las medidas de prevención de plagas y enfermedades que afectan las especies vegetales, semillas y órganos de propagación vegetal.
- Programar, ejecutar y evaluar la prevención y control de los factores bióticos y abióticos que afectan la producción agrícola y forestal.
- Programar, ejecutar y evaluar técnicas de control de los factores climáticos que inciden en la producción vegetal.
- Determinar características, tipificar, fiscalizar y certificar calidad, pureza y sanidad de semillas y órganos de propagación vegetal.
- Determinar las características, tipificar, fiscalizar y certificar calidad, pureza y sanidad de los productos forestales y de los productos y subproductos agrícolas.
- Determinar las condiciones de almacenamiento, conservación y transporte de granos, forrajes, frutos, semillas y otros órganos vegetales y su correspondiente tratamiento sanitario.
- Asesorar en la elaboración de productos químicos, productos biológicos, fertilizantes y enmiendas destinados al uso agrícola.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

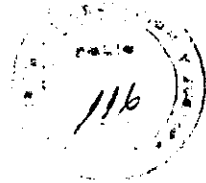


## Ministerio de Educación y Justicia

cola y forestal; programar, ejecutar y evaluar su aplicación; efectuar la certificación de uso de los mismos y determinar las condiciones de almacenamiento, conservación y transporte.

- Asesorar en el diseño de las instalaciones rurales, máquinas y herramientas agrícolas; determinar y evaluar la forma de utilización de las mismas.
- Participar, mediante la utilización de técnicas agronómicas, en el manejo, conservación, preservación y saneamiento del medio ambiente y en el control y prevención de las plagas que afectan el ambiente humano.
- Realizar estudios diagnósticos y evaluaciones referidos a la producción agrícola y forestal y a la organización de unidades de producción agropecuaria, con el objeto de determinar las acciones correctivas y evaluar su aplicación.
- Determinar las acciones a implementar para la optimización de la relación recursos animales-recursos vegetales, con fines productivos.
- Organizar, dirigir, controlar y asesorar establecimientos destinados al mejoramiento, multiplicación y producción vegetal.
- Organizar y dirigir unidades de producción agropecuaria y forestal.
- Organizar y dirigir jardines botánicos y parques y asesorar en el mantenimiento y utilización de las especies y formaciones vegetales que integran las reservas naturales.

//



*Ministerio de Educación y Justicia*

- Asesorar en la elaboración de planes, políticas y normas relativas a la producción agrícola y forestal; a la conservación y manejo del suelo, agua y recursos vegetales con fines agronómicos.
  
- Participar en la elaboración de planes, políticas y normas, relativos a la producción agropecuaria.
  
- Realizar valuaciones y tasaciones de plantaciones, formaciones vegetales naturales, explotaciones agrícolas y forestales y de unidades agronómicas, sus mejoras fundiarias y los elementos afectados a su explotación.
  
- Participar en valuaciones y tasaciones de unidades de producción agropecuaria.
  
- Realizar arbitrajes y peritajes que impliquen determinaciones acerca de la calidad, pureza y sanidad de especies, órganos vegetales, productos forestales, productos y subproductos agrícolas; la capacidad agronómica del suelo; y los daños y perjuicios ocasionados a dicha capacidad, a la producción agrícola y forestal y a la productividad en función de la relación recursos animales-recursos vegetales.

*J. A.*  
*M. J.*